

	<b>MUNICIPAL DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO N. 203**  
(09 de noviembre de 2024)

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SONSON Y SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO PARA LAS CELEBRIDADES DE FIN DE AÑO.”**

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Ley 1437 de 2011 y, demás normas concordantes y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, define que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*" Así mismo, establece que: "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida..., y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Que el artículo 209 expresa: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía. Celeridad, Imparcialidad y publicidad, Mediante la descentralización. La delegación y la desconcentración de funciones*". Igualmente preceptúa que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de conformidad al artículo **315** de la Constitución Política, es atribución del alcalde: "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que el artículo **29** de la Ley **1551** de **2012**, establece como facultad del alcalde Municipal "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigne la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo*".

Que el Numeral 1 del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de las atribuciones del Señor alcalde corresponde a "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)*".



## MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptualizado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete la jornada máxima de horas semanales.

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley de Régimen Municipal, el Alcalde Municipal posee la facultad de adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que el decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública, en el artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas, establece que el empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en la situación administrativa de Descanso compensado.

Que el mismo decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.51 “Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Adicionalmente el artículo 2.2.5.5.53 “Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.

Que, con el objeto de recuperar los días de labor de las celebridades de fin de año, correspondientes al lunes 23, jueves 26, viernes 27, sábado 28 y lunes 30 de diciembre del año 2024, se considera oportuno modificar temporalmente el horario de trabajo y en efecto se debe otorgar el respectivo descanso compensado al personal de planta del Municipio de Sonsón, que labore en las fechas habilitadas como jornadas especiales de recuperación.

En virtud del reconocimiento a la dedicación y esfuerzo continuo demostrado por nuestro personal durante todo el año, y con el objetivo de promover un ambiente laboral positivo que favorezca el bienestar integral de los funcionarios, se otorga un tiempo especial para que los funcionarios puedan disfrutar de las festividades de fin de año en compañía de sus seres queridos. En este sentido, **se concede los días martes 24 y martes 31 de diciembre**, con el fin de facilitar su participación en las celebraciones y actividades familiares propias de esta temporada, como una muestra de agradecimiento por su arduo trabajo y compromiso con la entidad.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPAL DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente el horario de trabajo de los empleados públicos pertenecientes a la planta de personal del Municipio de Sonsón, habilitando como jornadas especiales de trabajo, para la efectiva recuperación del tiempo de labor de los días lunes 23, jueves 26, viernes 27, sábado 28 y lunes 30 de diciembre del año 2024 y otórguese el descanso compensado con ocasión de las celebridades de fin de año, de acuerdo con la siguiente programación de trabajo de recuperación establecida por ésta entidad:

<b>CRONOGRAMA 2024</b>	<b>HORARIO DE TRABAJO</b>	<b>HORAS RECUPERADAS</b>
Martes 12 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Miércoles 13 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	3
Jueves 14 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Viernes 15 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Lunes 18 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Martes 19 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Miércoles 20 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	3
Jueves 21 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Viernes 22 de noviembre	8:00 a.m. A 12:00 p.m. y 2:00 A 6:00 p.m	1
Lunes 25 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Martes 26 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Miércoles 27 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	3
Jueves 28 de noviembre	8:00 a.m. A 12:00 p.m. y 2:00 A 6:00 p.m	1
Viernes 29 de noviembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Lunes 02 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Martes 03 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Miércoles 04 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	3
Jueves 05 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPAL DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Viernes 06 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Lunes 09 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Martes 10 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Miércoles 11 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	3
Jueves 12 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Viernes 13 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Lunes 16 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Martes 17 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Jueves 19 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
Viernes 20 de diciembre	8:00 a.m. A 12:30 p.m. y 2:00 A 6:30 p.m	1
<b>Total de Horas recuperadas :</b>		<b>38</b>

**Parágrafo 1:** En virtud de la recuperación que corresponde con relación a las jornadas laborales equivalentes al tiempo de descanso, para el caso de los servidores públicos y trabajadores oficiales que tengan autorizado el disfrute del período de vacaciones en las fechas habilitadas como jornadas especiales de recuperación, al igual a quienes se le concedan permisos, deben compensar el tiempo parcial, laborando de más al final o al inicio de su horario habitual, según se concertó con el jefe inmediato, para tener derecho al disfrute de descanso compensado.

**Parágrafo 2:** Las disposiciones del presente artículo aplican parcialmente para quienes por razones del servicio y de acuerdo a sus funciones, tienen horarios y turnos especiales de trabajo, de conformidad con lo previamente dispuesto por la Administración Municipal, como es el caso de los trabajadores oficiales; por consiguiente, para que los trabajadores oficiales tengan derecho al disfrute de descanso compensado, se define de acuerdo con la siguiente programación establecida por ésta entidad:

<b>CRONOGRAMA 2024</b>	<b>HORARIO DE TRABAJO</b>	<b>HORAS RECUPERADAS</b>
Viernes 15 de noviembre	7:00 a.m. A 1:00 p.m y 2:00 p.m A 5:00 p.m.	1
Sábado 16 de noviembre	7:00 a.m. A 2:00 p.m	7
Viernes 22 de noviembre	7:00 a.m. A 1:00 p.m Y 2:00 p.m A 5:00 p.m.	1
Sábado 23 de noviembre	7:00 a.m. A 2:00 p.m	7
Viernes 29 de noviembre	7:00 a.m. A 1:00 p.m Y 2:00 p.m A 5:00 p.m.	1
Sábado 30 de noviembre	7:00 a.m. A 2:00 p.m	7



**MUNICIPAL DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

Viernes 06 de diciembre	7:00 a.m. A 1:00 p.m Y 2:00 p.m A 5:00 p.m.	1
Sábado 07 de diciembre	7:00 a.m. A 2:00 p.m	7
<b>Total de Horas Recuperadas:</b>		<b>32</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Aplíquese las disposiciones previstas en el presente decreto, a los empleados públicos que compensen el total de horas sujeto a los tiempos determinados por la Administración Municipal de Sonsón, debiéndose disfrutar necesariamente el descanso compensado en las fechas establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a cada secretario de Despacho, Director y/o Jefe de Oficina; adoptar las medidas de control para garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

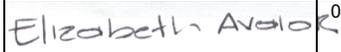
**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente Decreto en la página Web del Municipio, en la cartelera Municipal y de todas las dependencias de la administración, enviándose copia a las diferentes autoridades municipales, garantizando la más amplia difusión.

Dado en Sonsón, Antioquia a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro y reviso:	Valentina Rendón Pamplona - Dirección de Talento Humano		09/11/2024
Reviso:	Elizabeth Avalo Profesional Universitaria - Abogada Municipio de Sonsón		09/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			